INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-633d-fcf5-ace2-9a85-4e36-4c23-b2e3-556a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes incluidas en la lista única complementaria, ordenados conforme a la puntuación obtenida, que siguen a los propuestos en la Orden TDF/806/2025, de 22 de julio, que han superado el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, para el acceso a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre, se convocó el proceso selectivo en el marco de la estabilización del empleo temporal, para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (BOE n.º 313 de 30/12/2022) y Orden TDF/1507/2024, de 23 de diciembre, por se convocaron plazas adicionales y se establecen bases complementarias, para establecer reserva de discapacidad, en la Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre (BOE n.º 315 de 31/12/2024).

Por Orden TDF/806/2025, de 22 de julio, se publicó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, para el acceso a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocado por Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre, y por Orden TDF/1507/2024, de 23 de diciembre (BOE n.º 178 de 25/07/2025).

Respecto de los incluidos en la Orden TDF/806/2025, de 22 de julio, por la que se publicó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, a la subescala de Secretaría, categoría de entrada y de acuerdo con los datos que constan en la Dirección General de Función Pública, se produjeron 2 vacantes por el turno de acceso general.

De conformidad con lo establecido en párrafo segundo, apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado mediante Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre en el marco de la estabilización del empleo temporal, para el acceso, por el sistema de concurso, a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y Orden TDF/1507/2024, de 23 de diciembre, por la que se convocan plazas adicionales para establecer reserva de discapacidad, se elabora lista única complementaria, integrada por las 2 personas aspirantes del turno de acceso general, del sistema de concurso, ordenados conforme a la puntuación obtenida, que siguen a los propuestos mediante Orden TDF/806/2025, de 22 de julio, para su nombramiento, con el fin de cubrir las plazas vacantes generadas.

CSV : GEN-633d-fcf5-ace2-9a85-4e36-4c23-b2e3-556a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 25/06/2026 19:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-633d-fcf5-ace2-9a85-4e36-4c23-b2e3-556a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Mediante la Orden TDF/441/2026, de 28 de abril de 2026, por la que se publica lista única complementaria con la relación de personas aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, que siguen a los propuestos en la Orden TDF/806/2025, de 22 de julio, que han superado el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, para el acceso a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocado por Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre, y por Orden TDF/1507/2024, de 23 de diciembre (BOE n.º 178 de 25/07/2025).

En relación con cuanto se ha señalado, y como fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera, se ofertan las plazas para su desempeño en dicha condición, conforme al orden de prelación establecido en el Anexo B.

En consecuencia, a través de esta Secretaría de Estado de Función Pública, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ofertar a las personas aspirantes al acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluidas en la Orden TDF/441/2026, de 28 de abril, por la que se publica la lista única complementaria con la relación de personas aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, que siguen a los propuestos en la Orden TDF/806/2025, de 22 de julio, y que se relacionan en el Anexo B, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo A de la presente Resolución.

Los puestos ofertados se han determinado atendiendo a los criterios recogidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y previa consulta a las Comunidades Autónomas. Asimismo, se ha atendido a las necesidades organizativas y de planificación, así como a los principios de eficiencia y de eficacia en la utilización de los recursos públicos. Considerando la existencia de puestos para cuyo desempeño se necesite el conocimiento de la lengua oficial propia, se ha incrementado la oferta de destinos.

SEGUNDO.– Las personas aspirantes relacionadas en el Anexo B dispondrán de un plazo de siete (7) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección General de la Función Pública, para solicitar un destino entre los incluidos en el Anexo A, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

CSV : GEN-633d-fcf5-ace2-9a85-4e36-4c23-b2e3-556a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 25/06/2026 19:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-633d-fcf5-ace2-9a85-4e36-4c23-b2e3-556a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La solicitud de destinos deberá realizarse por vía electrónica mediante la presentación de la «Solicitud de participación», debidamente cumplimentada, firmada y enviada, que figura como ANEXO C y que estará disponible en la página web junto a la publicación de la presente resolución

La documentación se presentará a través del Registro Electrónico General (REG), dirigida a la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones (DIR EA0040010).

Para poder efectuar la solicitud de destinos, será imprescindible que las personas aspirantes dispongan de un certificado electrónico válido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o de firma electrónica mediante DNI electrónico (DNIe).

En el caso de que soliciten puestos para cuyo desempeño se exija el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica, se adjuntará certificación acreditativa del conocimiento de la lengua oficial propia correspondiente junto a la solicitud y orden de preferencia de vacantes.

Aquellas personas aspirantes que, habiendo solicitado un puesto que exija conocimiento de la lengua oficial propia, no hayan aportado la correspondiente documentación acreditativa en el momento de realizar la solicitud no podrán resultar adjudicatarias de dichos puestos. En el caso de que todos los destinos que hayan solicitado exijan el cumplimiento del conocimiento de lengua y éste no haya sido acreditado en tiempo y forma, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública asignará de oficio un puesto de entre los ofertados que no haya resultado adjudicado.

TERCERO.- La adjudicación de los destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las personas que hayan participado en la convocatoria por el turno de discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 22.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que deberán ser debidamente acreditados mediante certificación dictada conforme lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y aquella otra documentación que el interesado o la interesada considere oportuna.

El órgano convocante decidirá sobre la procedencia de dicha alteración siempre y cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar las mínimas modificaciones en

CSV : GEN-633d-fcf5-ace2-9a85-4e36-4c23-b2e3-556a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 25/06/2026 19:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-633d-fcf5-ace2-9a85-4e36-4c23-b2e3-556a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

el orden de prelación necesarias para posibilitar el acceso al puesto solicitado justificadamente por la persona con discapacidad.

La posibilidad de alteración del orden de adjudicación por el ejercicio de este derecho deberá ser tenido en cuenta por el conjunto de los participantes a la hora de formular solicitudes, por lo que solicitarán un número de puestos adicionales al orden que se ocupa en el orden de aprobados.

CUARTO.- A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de esta Resolución, o que en la misma no hayan incluido los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les podrá adjudicar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos oportunos, destino en alguna de las vacantes del Anexo A que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

QUINTO.- El primer destino adjudicado es irrenunciable y tiene carácter definitivo, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Madrid. - 22 de junio de 2026 El Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, P.D (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo), la Secretaria de Estado de Función Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

CSV : GEN-633d-fcf5-ace2-9a85-4e36-4c23-b2e3-556a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 25/06/2026 19:17 | Sin acción específica